



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha aprobado mediante resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2021 el padrón fiscal correspondiente a vados del ejercicio de 2021, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, durante el plazo de quince días conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y que se transcribe en su literalidad:

"DECRETO DE ALCALDÍA.

Asunto: Aprobación padrón vados 2021.

En virtud de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar el padrón de vados de 2021, correspondiente a la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa de dominio público, por un importe de 440,00 euros. El citado padrón se exhibirá al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 12 de noviembre de 2021 al 13 de enero de 2022, ambos inclusive. Los contribuyentes procederán al pago de los tributos mencionados a través de domiciliación bancaria o efectuar el ingreso en la oficina de Caja Rural Castilla-La Mancha, con sede en Torrijos (Toledo), durante el periodo de cobro voluntario señalado, o en esta localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, expresamente el día marcado a través de bando municipal.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición".

Villamiel de Toledo, 13 de diciembre de 2021.–La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-6055